



*MISION: "Somos una entidad pública al servicio de la comunidad responsable de la administración eficiente, honesta y eficaz de los recursos para el desarrollo sostenido y sustentable de la ciudadanía"*

## RESOLUCIÓN I.M. N°750/2023

### POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

EDELIRA, 28 DE JUNIO DE 2023

**VISTA:** La reunión del Comité de Control Interno del MECIP en fecha 18 de mayo, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de Percepción de los Acuerdos y Compromisos Éticos realizados a los funcionarios de la Municipalidad de EDELIRA,

**CONSIDERANDO:** La necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejora continua, según las conclusiones presentado por el Equipo MECIP y la Coordinación, que arrojó una valoración de 3,39 SATISFACTORIO de las prácticas éticas en la Municipalidad de EDELIRA, frente a lo que pretende el modelo MECIP,

Que, los presentes miembros del Comité de Control Interno, resolvieron como primera medida la conformación de un Comité de Ética que sea integrado por los jefes de las diferentes áreas de la Institución Municipal,

Que, a fin de implementar eficientemente el MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la práctica de los valores éticos se constituya en la principal garantía de integridad y transparencia,

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de EDELIRA, según Resolución 1291/2022 de fecha 01/11/2022., "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de EDELIRA".

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

### POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EDELIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

**Art. 1°:** Conformar el Comité de Ética de la Municipalidad de EDELIRA, cuyos miembros son los siguientes:

Cargos	Nombres y Apellidos	C.I. N°
<b>GERENTE DE ETICA</b>	Ing. Eva Riveros	5.349.637
<b>LIDER DE ETICA</b>	Lic. Fernando Flores	3.655.202
<b>MIEMBROS</b>	Beatriz Godoy	4.330.353
	Lic. Andrea Centurión	5750.455
	Celeste Garay	2.387.631
	Ing. Agr. Roly Recalde	5.751.057
	Lic. Romina Flores Trombetta	5.190.302
	Arq. Dahiana Medina	4.027.734
	Abog. Bartolo Gomez	4.394.779
	Marcos Martínez	4.770.384
	Derlys Obregón	5.911.214
	Estela Ojeda	6.178.010

*VISION: "Ser una institución ejemplar en la gestión pública promoviendo el desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo los valores éticos, la equidad y la inclusión social"*



**ION:** "Somos una entidad pública al servicio de la comunidad responsable de la administración eficiente, honesta y eficaz de los recursos  
el desarrollo sostenido y sustentable de la ciudadanía"

**Art. 2º:** Las principales funciones del Comité de Ética son:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

**Art. 3º** El Comité de Ética deberá reunirse como mínimo una vez al mes y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad más 1 (uno) de sus miembros.

**Art. 4º** El Gerente de Ética debe cumplir con estas funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
2. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
3. Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implantar la Gestión Ética en la entidad.
4. Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.
5. Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras Instituciones).

**Art. 5º** El Líder de Ética debe cumplir con estas funciones:

1. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo de los Grupos de promotores de Prácticas Éticas.
2. Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
3. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo MECIP.
4. Ser el conducto regular entre el Equipo MECIP y el Gerente de Ética.
5. Participar de las reuniones del Comité de Ética

**Art. 6º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD DE EDELIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VENTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.



*Eva Riveros*  
Ing. Agr. Eva Riveros  
Secretaria General



*Pedro Elio Villagra Esteche*  
Pedro Elio Villagra Esteche  
Intendente Municipal

**ION:** "Ser una institución ejemplar en la gestión pública y promover el desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo los valores éticos, la equidad y la inclusión social"